El **MUNICIPIO DE EL CERRITO,** en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015,

CONVOCA

Públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-VALLE-ELCERRITO-005-2026 para SELECCIONAR la mejor oferta según el objeto que a continuación se relaciona:

OBJETO: SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, conforme al Plan Anual de Adquisiciones 2026 (línea 295), con los códigos 46181500 (ropa de seguridad), 46181700 (protectores de cara y cabeza), 46181800 (protección y accesorios para la visión), 46181900 (protectores auditivos), 53101500 (pantalones), 53101600 (camisas y blusas), 53101800 (abrigos y chaquetas), 53102700 (uniformes), 53111500 (botas) y 53111600 (zapatos).

ENTIDAD CONTRATANTE Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, NIT 800.100.533-5, Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca). Teléfono (092) 256 5244. Correos electrónicos: contratacion@elcerrito-valle.gov.co y alcaldia@elcerrito-valle.gov.co. Las observaciones, solicitudes y comunicaciones del proceso se tramitan a través de la plataforma SECOP II; los correos electrónicos se usarán solo en caso de indisponibilidad de la plataforma, según el protocolo de Colombia Compra Eficiente.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993. La subasta se realizará en línea en el SECOP II, por precio total, con un margen mínimo

de mejora de oferta del uno por ciento (1%) y una duración de treinta (30) minutos, según las reglas del pliego de condiciones.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal), sin exceder la vigencia fiscal 2026. Los bienes se entregarán en el lugar que indique la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de El Cerrito.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formúlenlas recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

4. CRONOGRAMA: Ver plataforma **SECOP II Portal Único de Contratación:** https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**.**

5. **FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Los proponentes deberán presentar, únicamente a través del SECOP II, los documentos habilitantes y la propuesta económica inicial, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II Portal Único de Contratación: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii. En la misma plataforma se realizará el evento de subasta inversa electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma, con los proponentes habilitados. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico.

6. **VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN**: El valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y DOS

MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($132.070.000), IVA incluido, así como los costos directos e indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal y demás costos a que haya lugar. Se determinó con el promedio de las cotizaciones recibidas en la solicitud de información publicada en el SECOP II. El pliego fija un precio unitario tope por ítem; ningún valor ofertado podrá superarlo.

7.FUENTE DE FINANCIACIÓN: El presente proceso de contratación se ejecutará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2408038.202500000046785.97990.16.101.123225 «Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte público organizado», con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1973 del 10 de noviembre de 2026, expedido a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($132.070.000). FORMA DE PAGO: El Municipio de El Cerrito – Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

En un (1) único pago, una vez recibida a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo a satisfacción, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de El Cerrito - Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura, esta deberá ser factura electrónica de venta y cumplir con

los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El Municipio de El Cerrito descontará de las facturas del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos estampillas ETC… los cuales se mencionan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	$ 2.000
PRO - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, OMAR BARONA MURILLO	0,5%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).

8. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, EL VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y documentos previos se podrán consultar únicamente en Portal Único de Contratación SECOP II Portal Único de Contratación: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Según el análisis del numeral de acuerdos comerciales del proyecto de pliego, el valor del proceso no supera los umbrales de los acuerdos comerciales vigentes para entidades del nivel municipal, por lo que el proceso no está cubierto por ellos. No obstante, la Entidad concede trato nacional a los proponentes y bienes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad esté relacionado con el objeto del proceso, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y que cumplan los requisitos habilitantes del pliego de condiciones. Estos requisitos, que se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE, son:

a) Capacidad jurídica y Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

b) Capacidad financiera: índice de liquidez igual o mayor a 2,00; nivel de endeudamiento igual o menor a 0,60; razón de cobertura de intereses igual o mayor a 1,70 o indeterminada.

c) Capacidad organizacional: rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,12 y rentabilidad del activo igual o mayor a 0,05.

d) Experiencia: hasta tres (3) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC 53102700, 53111500 o 53111600.

e) Requisitos técnicos: aceptación de las especificaciones de la ficha técnica

(Formato No. 2) y relación de fichas técnicas y certificados de conformidad (Formato No. 17), entre otros formatos del pliego.
f) Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del pliego de condiciones.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES: Como el valor del proceso es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), equivalente a $511.708.497 para 2026, la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales si, a más tardar el día hábil anterior a la apertura, se reciben por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipyme, conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. Las manifestaciones se presentan a través del SECOP II con la certificación del contador público o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según el caso.

12. PRECIO TOPE Y CRITERIO DE SELECCIÓN: El único factor de selección es el menor precio ofrecido, resultado de la subasta inversa electrónica. Los proponentes deberán ofertar en el Formato No. 8 un valor unitario por ítem que no supere el precio unitario tope del pliego. Al terminar la subasta, el descuento final se aplicará de manera proporcional a cada precio unitario. Si solo un proponente resulta habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

El Cerrito (Valle del Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
YUDE ELIANA GOMEZ ARREDONDO
Alcaldesa Municipal (E)
Mediante decreto No.112 del 27 de octubre del 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Laura Argote Parra**	**Contratista**	
Elaboró:	**Eduardo Alfonso Correa Carmona**	**Asesor - Contratista**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Secretaria jurídica y de contratación**	